

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA, CIUDAD DEL ESTE Y LA EMPRESA A-TEC PARAGUAY DE SAN MARINO SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**REUNIDOS**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA, de la sede Ciudad del Este, representada en este acto por el Decano Lic. Alcides Armoa, con CI N° 1.306.274, domiciliado en Ciudad del Este, Alto Paraná, Avda. Mburucuya c/ República de Chile, y la EMPRESA A-TEC PARAGUAY, de SAN MARINO INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80105215-7 representada por el Presidente Diego Fernando Arévalos, domiciliado en Ciudad del Este, Alto Paraná, resuelven celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACION.

**CONSIDERANDO**

1. Que, es importante para el desarrollo y la formación de los estudiantes realizar prácticas externas con el objetivo de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula.
2. Que, la educación de calidad requiere de opciones educativas para que los jóvenes puedan insertarse en la vida productiva.
3. Que, el presente convenio favorece la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y el desarrollo de las relaciones interpersonales.

**CLAUSULAS**

**CLAUSULA PRIMERA:** el objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA y LA EMPRESA.

**CLAUSULA SEGUNDA:** LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE Y LA EMPRESA podrán colaborar en actividades como:

- a) La celebración de encuentros, jornadas, charlas y congresos destinados a intercambio de información entre los especialistas.
- b) La colaboración de actividades de investigación.
- c) La realización de proyectos sujetos a la carrera académica.
- d) La edición conjunta de publicaciones.
- e) La divulgación de las actividades de ambas instituciones, tanto en el seno de ambas como dirigida al público en general.
- f) El reconocimiento académico de los estudiantes que participen en proyectos
- g) Programa de pasantía para el ejercicio profesional



El contenido de cada uno de los apartados será acordado en cada caso en una adenda que concrete la línea de cooperación, incluyendo aspectos relativos a su financiación. Asimismo, podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida a los fines generales del convenio.

**CLAUSULA TERCERA:** la duración del presente convenio será de un año, prorrogables por periodos discutidos previamente entre las partes, salvo voluntad de una de las partes manifestadas fehacientemente a la otra con antelación mínima de 60 días al vencimiento del mismo. De ser así, deberá respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

**CLAUSULA CUARTA:** tanto las partes, como los estudiantes participantes de proyectos, se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los proyectos productos de este convenio, ni difundir y/o ceder a terceros los datos de la empresa a los que pudiera tener acceso.

Las partes se reservan todos los derechos exclusivos que recaen sobre su propiedad intelectual y en general sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado de forma independiente o con anterioridad a la suscripción del presente Convenio.

**CLAUSULA QUINTA:** cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplada en el presente Convenio, así como dudas de cualquier tipo, serán resueltas mediante el diálogo, mediante comunicación escrita entre las partes, a través de adendas o aditivos a este convenio.

**CLAUSILA SEXTA:** las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo el presente convenio.

En prueba a conformidad, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en Ciudad del Este, a los 03 días del mes de mayo del año 2022.



Diego Fernando Arévalos  
/ Representante Legal  
San Marino Inversiones S.A



Lic. Alcides Armoa  
Decano de la Facultad Ciencias de  
la Informática sede CDE